



# Resolución Directoral

N° 012 - 2026 DE/ENAMM

Callao, 19 ENE 2026

Visto el Memorándum N° 04-2026 ENAMM/ADM de fecha 16 de enero del 2026 del Jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1441 de fecha 15 de setiembre de 2018, se establecen normas fundamentales y regulatorias para el apropiado funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; disposición que constituye un conjunto de órganos, normas, procedimientos y técnicas orientadas a la correcta administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del Sector Público, norma que busca consolidar un enfoque de gestión integral de activos y pasivos financieros del Estado; así como la modernización de la Tesorería cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería antes mencionada, con el propósito de contribuir a la mejora de los aspectos relacionados con el uso de los recursos públicos, la misma que establece en su numeral 10.1 del artículo 10° que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede

ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; que el numeral 10.4 dispone la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1980, en adición a lo dispuesto por el dispositivo antes mencionado; asimismo se establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces y en la que se debe de señalar (i) la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, (ii) el responsable único de su administración, (iii) los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, (iv) el monto total de la Caja Chica, (v) el monto máximo para cada adquisición y (vi) los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

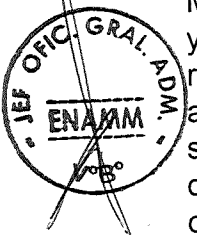
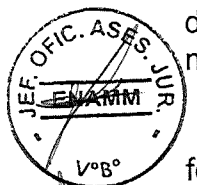
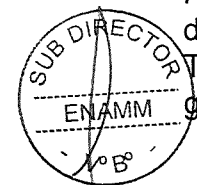
Que, las Normas Generales de Tesorería (NGT-06) y (NGT-07), referidas al Uso del Fondo para Caja Chica y a la Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, respectivamente, disponen que el manejo del Fondo para Caja Chica debe estar centralizado en la Tesorería, en un encargado único a nombre de quien exclusivamente deben ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo;

Que, conforme a las Normas Generales de Tesorería, el Fondo Fijo para Caja Chica debe estar a cargo de una persona perteneciente al área de Tesorería, cuya función sea independiente a la del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables;

Que, mediante la Directiva N° 001-2023/ENAMM/ADM de fecha 09 de enero del 2023, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobó la "Directiva para Normar la Eficiente Administración del Empleo y Control del Fondo Fijo para Caja Chica", la que establece disposiciones para racionalizar el uso del dinero en efectivo del Fondo Fijo para Caja Chica a fin de atender pagos, cuyo concepto corresponda a gastos menudos y/o urgentes, que por sus características no pueden ser programados sus pagos mediante otra modalidad dentro del marco de transparencia y disciplina fiscal. Esta Directiva dispone que la custodia del Fondo deba estar a cargo de un servidor que labore en la Oficina de Administración y cuya función debe ser independiente a la del Tesorero, en concordancia con las antes mencionadas Normas Generales de Tesorería (NGT);

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2025 DE/ENAMM de fecha 31 de enero de 2025, se designó como única responsable de la administración y manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el ejercicio fiscal del 2025, a la Teniente Segundo ADM. Damaris María FERIA More;

Que, mediante documento de visto, la Jefatura de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", propone para el cambio de Fondos destinados para la Caja Chica AF 2026, al Teniente Primero ADM. Ernesto Stefano BOITANO Pittman, en adición a sus funciones;



Que, la Caja Chica debe contar en el presente Año Fiscal con el importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 9,900.00), precisándose que el monto máximo para cada pago no deba exceder del 20% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente;

Que, estando conforme a lo previsto en las normas y disposiciones indicadas, es viable la designación del Teniente Primero ADM. Ernesto Stefano BOITANO Pittman, como encargado del Fondo Fijo de la Caja Chica para el ejercicio Fiscal del año 2026;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha de fecha 30 de diciembre de 1999; el numeral 4 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por Decreto Legislativo N° 1441; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias que hacen referencia al uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones, así como la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2023/ENAMM/ADM;

Con el visado del Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 030-2025 DE/ENAMM de fecha 31 de enero de 2025 donde se designó como única responsable de la administración y manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el ejercicio fiscal del 2026, a la Teniente Segundo ADM. Damaris María FERIA More.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Teniente Primero ADM. Ernesto Stefano BOITANO Pittman, como único responsable de la administración y manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el ejercicio fiscal del presente año fiscal 2026, en adición a sus funciones.

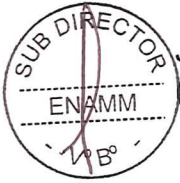
**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el monto máximo para cada pago no se exceda del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al año fiscal 2026.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la rendición de la cuenta documentaria y oportuna de los citados fondos, mediante el formato correspondiente, tan pronto los importes de dinero en efectivo lleguen a niveles que impliquen realizar nuevas habilitaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Oficina de Asesoría

Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fred VEGA Silva  
00914794